

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-10889 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2016, y una vez finalizado el periodo de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se eleva automáticamente a definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de esta misma norma, se hace público el texto íntegro del acuerdo de modificación que figura como anexo a este anuncio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Marina de Cudeyo, 5 de diciembre de 2016.
La concejal delegada,
por Resolución de Alcaldía número 346/15
(Boletín Oficial de Cantabria, número 130, de 9/7/2015),
Emilia Pérez Prieto.

ANEXO

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 5º.- Tipo de gravamen y cuota.

.../...

- 2.- El tipo de gravamen será el 0,42 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,42 para por ciento cuando se trate de bienes rústicos.

.../...

2016/10889